



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2020-00592-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Decisión: corrección art 286 CGP.

Visto la solicitud que antecede y una vez revisado nuevamente el expediente, se observa que, el despacho incurrió en error, en cuanto a al nombre de la parte demandada, por lo que, con base en la facultad conferida por el artículo 286 del CGP, el Juzgado

RESUELVE:

Corregir la providencia de fecha 21 y 26 de octubre de 2020, en el sentido de entenderse que el nombre correcto de la demandante es JOSE ORLANDO LOPEZ BARRERO, y no como allí se indico.

En lo demás el proveído permanezca incólume.

Notifíquese,

La Juez

CS Scanned with
CamScanner

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

